



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/6
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 9 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/6. Movilización de recursos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando los párrafos 1 y 25 de la decisión XII/3,

Observando el número limitado de marcos de presentación de informes financieros completados y recibidos a tiempo para ser considerados por el Órgano Subsidiario en su primera reunión,

Consciente de los diversos desafíos continuos que muchas Partes enfrentan en su presentación de informes financieros, especialmente en la identificación de sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, y en la elaboración y presentación de informes sobre sus planes financieros nacionales, y *reconociendo* la necesidad de continuar trabajando en la elaboración de orientaciones metodológicas indicativas, basándose en las conclusiones del Taller internacional de expertos técnicos sobre la identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos, realizado en la Ciudad de México del 5 al 7 de mayo de 2015,

Recordando el artículo 20 del Convenio,

1. *Insta*, de conformidad con la decisión XII/3, a las Partes que aún no lo hayan hecho a que informen, utilizando el marco de presentación de informes financieros, de ser posible para el 31 de agosto de 2016, a tiempo para la preparación de la documentación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Invita* a las Partes, con el fin de mejorar la transparencia y permitir la replicabilidad y la elaboración de orientaciones metodológicas, a que faciliten, mediante el marco de presentación de informes financieros, toda información nacional metodológica y definiciones adicionales que hayan utilizado;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión:

a) actualice, en el contexto del párrafo 3 de la decisión XII/3, el análisis de los informes financieros recibidos¹, a la luz de las nuevas presentaciones que se reciban al 31 de agosto de 2016;

b) recopile y analice la información metodológica y las definiciones proporcionadas por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes y, sobre la base de ese análisis, identifique opciones para seguir avanzando en la labor de elaboración de orientaciones metodológicas indicativas, partiendo de las conclusiones del taller realizado en México;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe del Taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de las inversiones internacionales y nacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos², que tuvo lugar en la Ciudad de México del 5 al 7 de mayo de 2015, así como del informe de los copresidentes del Taller de diálogo sobre la evaluación de la acción colectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y la movilización de recursos³, que tuvo lugar en Panajachel, Guatemala, del 11 al 13 de junio de 2015,

Expresando su agradecimiento a la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo así como a SwedBio por organizar conjuntamente los talleres de México y Guatemala, a los gobiernos de México y Guatemala, respectivamente, por haber acogido los talleres, y a la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, el Japón, Suecia y Suiza por su apoyo financiero;

Acogiendo con beneplácito las contribuciones financieras del Gobierno del Japón y la Unión Europea, las contribuciones en especie de los Gobiernos de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belarús, Cabo Verde, Filipinas, el Gabón, Georgia, la India, las Islas Cook, Jordania, Namibia, Nicaragua, Paraguay, el Perú, Sri Lanka y Uganda y la cooperación del Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN y la Secretaría de la Comunidad del Caribe para la provisión de creación de capacidad y apoyo técnico sobre la presentación de informes financieros y la movilización de recursos,

Recordando la importante función que cumplen las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la identificación de prioridades y necesidades nacionales de financiación y para la movilización eficaz de recursos financieros de todas las fuentes, incluido, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio y para la aplicación sinérgica de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia que tiene la incorporación de la diversidad biológica para la movilización de recursos y el uso eficaz de los recursos financieros,

Reconociendo asimismo que los enfoques existentes para el seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales requieren más trabajo metodológico, incluidos proyectos experimentales y estudios asociados,

¹ [UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.1.](#)

² [UNEP/CBD/SBI/1/INF/20.](#)

³ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6.](#)

para afinar las metodologías y elaborar casos de buenas prácticas, y *recordando* a este respecto el párrafo 30 de la decisión XII/3,

Reconociendo también el potencial que tiene la aplicación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica de contribuir a la movilización de recursos financieros,

Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;

2. *Toma nota* del análisis de la información brindada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular de los progresos alcanzados en el logro de las metas adoptadas en la decisión XII/3⁴;

3. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que suministren los datos de referencia necesarios e informen sobre los progresos con respecto a las metas de movilización de recursos a más tardar el 1° de julio de 2017, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e *invita también a* las Partes a que actualicen, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros a medida que dispongan de los datos confirmados o definitivos de 2015, a fin de contar con datos más sólidos;

4. *Insta* a las Partes que hayan terminado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que identifiquen sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, basándose, según proceda, en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y elaboren sus planes financieros nacionales para la aplicación efectiva de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con carácter prioritario, y que informen al respecto a más tardar el 1° de julio de 2017, de ser posible;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo, de acuerdo con los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3, que a más tardar el 1° de julio de 2017 publique en línea el marco de presentación de informes financieros para la segunda ronda de presentación de informes⁵, e *invita* a las Partes a que utilicen el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sobre sus contribuciones adicionales a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales para la movilización de recursos, con respecto a los datos de referencia establecidos, en conjunto con sus sextos informes nacionales;

Creación de capacidad y apoyo técnico

6. *Invita* a iniciativas y organizaciones pertinentes, incluida la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, a que brinden apoyo técnico y creación de capacidad a las Partes que estén interesadas y reúnan los requisitos, en particular las Partes que son países en desarrollo y los países menos adelantados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, sobre la identificación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, la elaboración y aplicación de estrategias nacionales de movilización de recursos y de presentación de informes financieros;

⁴ Se completará a la luz del análisis actualizado al que hace referencia el párrafo 2 a) anterior.

⁵ [Decisión XII/3](#), anexo II, sección III.

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que brinden apoyo financiero para dicha creación de capacidad y apoyo técnico;

Fortalecimiento de los sistemas de información financiera para la diversidad biológica

8. *Toma nota* de la labor realizada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para afinar la metodología de los marcadores de Río, y *alienta* al Comité a que continúe e intensifique esta labor de seguimiento de la Meta 20 de Aichi en colaboración con el Comité de Política Ambiental de la Organización, concentrándose en el marcador de diversidad biológica y en flujos privados;

9. *Toma nota* de la labor de los bancos multilaterales de desarrollo, encabezados por el Banco Europeo de Inversiones, dirigida a desarrollar una metodología para rastrear flujos financieros multilaterales relacionados con la diversidad biológica e informar sobre ellos, y los *alienta* a completar esa labor y aplicar la metodología sin demora;

10. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, establecer o mejorar la cooperación con oficinas de estadísticas nacionales o regionales, u otras organizaciones nacionales reconocidas como autoridades estadísticas, para generar sinergias en la presentación de informes financieros al Convenio con los procesos nacionales e internacionales actuales en materia de recopilación y presentación de datos financieros y para evitar la duplicación del trabajo;

11. *Invita además* a las Partes a que, a fin de mejorar la transparencia y permitir la replicabilidad y la elaboración de orientaciones metodológicas, brinden, a través del marco de presentación de informes, toda información nacional metodológica y definiciones adicionales utilizadas;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) explore, a través del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Financiación para el Desarrollo, la viabilidad de vincular la presentación de informes financieros en el marco del Convenio con el proceso emergente de monitoreo para el seguimiento y examen de los compromisos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, con miras a reducir la carga que supone para las Partes la presentación de informes;

b) actualice, según proceda, las orientaciones proporcionadas en el informe del taller de México con la información metodológica nueva que se reciba en respuesta al párrafo 11 anterior y de otras fuentes pertinentes, con miras a brindar a las Partes orientaciones voluntarias actualizadas para facilitar la presentación de informes financieros, tal como se prevé en el apartado c) del párrafo 32 de la decisión XII/3;

Acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

13. *Acoge con beneplácito* los principios rectores sobre evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo I del presente proyecto de decisión;

14. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren establecer proyectos experimentales sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, aprovechando para ello procesos de trabajo existentes, tales como la labor sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales

y la utilización consuetudinaria sostenible⁶ o la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible⁷, e *invita asimismo* a las Partes a que presenten información relacionada al Secretario Ejecutivo a través del marco de presentación de informes financieros;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y que, tomando en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo I de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala⁸, elabore elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Hitos para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

16. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que introduzcan medidas para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales⁹;

17. *Recuerda* su invitación a las Partes a que informaran sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de estos hitos, así como de otros hitos y cronogramas adicionales que se hubieran establecido a nivel nacional, a través de sus informes nacionales o, según proceda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a que incluyan también información sobre estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, y que identifiquen oportunidades para promover el diseño y la aplicación de incentivos positivos, tales como reconocimiento y apoyo adecuados para los pueblos indígenas y las comunidades locales que conserven áreas y territorios, así como para otras iniciativas comunitarias eficaces de conservación;

18. *Toma nota* de la labor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en materia de elaboración de indicadores para el seguimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita*, entre otros, al Comité de Políticas de Medio Ambiente de la Organización a que continúe e intensifique el apoyo al logro de dicha meta por las Partes;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información pertinente, incluida la información presentada conforme al párrafo 17 anterior, así como estudios pertinentes realizados por iniciativas y organizaciones internacionales, incluido un análisis de cómo el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye también al logro de la Meta 20, y que presente la recopilación y el análisis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;

⁶ [Decisión XII/12](#) A, párrs. 6-9.

⁷ [Decisión XII/12](#) B, párr. 1.

⁸ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

⁹ [Decisión XII/3](#), párr. 21 y anexo I.

Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información, incluido sobre prácticas óptimas o lecciones aprendidas, sobre cómo, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/3, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales y otros interesados directos toman en cuenta las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al desarrollar para ellos salvaguardias específicas a instrumentos;

21. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que ponga la información solicitada en el párrafo 20 anterior a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8.j) y disposiciones conexas en su décima reunión, con miras a que formule recomendaciones, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la aplicación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

22. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su segunda reunión, considere el análisis recopilado conforme al párrafo 20 y la recomendación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8.j) y disposiciones conexas y formule recomendaciones para la aplicación de las directrices voluntarias sobre salvaguardias, adoptadas por decisión XII/3, a fin de abordar eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Anexo I

Principios rectores sobre la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

1. *Importancia de la acción colectiva.* La acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, los conocimientos tradicionales pueden aportar una importante contribución a los procesos de toma de decisiones y de presentación de informes. Es importante que al informar sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales se reconozcan y se incluyan plenamente los modos y medios de mantener y transmitir los conocimientos tradicionales.

2. *Especificidad del contexto.* El seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva depende muchísimo del contexto y requiere una amplia gama de enfoques metodológicos que puedan adaptarse a las circunstancias locales. En el apéndice de la presente se brinda una lista indicativa y no exhaustiva de posibles enfoques metodológicos.

3. *Multiplicidad de valores.* Al evaluar la contribución de la acción colectiva es necesario reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones sobre el valor, tal como se expresan a través de las funciones sociales y las relaciones sociobiológicas que son específicas a cada territorio y sistema de conocimientos.

4. *Pluralismo y complementariedad metodológicos.* Diferentes metodologías pueden generar distintos datos que pueden utilizarse como fuentes de información complementaria. Con metodologías puente se podría vincular datos a mayor escala con evaluaciones de abajo hacia arriba que transmitan aspectos significativos de las cosmovisiones y los contextos culturales

locales. Se podrían establecer proyectos experimentales para poner a prueba múltiples metodologías.

5. *Orientación por procesos.* Es necesario dar participación plena a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de formulación y aplicación de metodologías para evaluar sus acciones colectivas.

6. *Vínculos con la labor sobre utilización consuetudinaria sostenible.* Evaluar la contribución de la acción colectiva puede ayudar a proteger y promover la transferencia intergeneracional de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales, dado que esta transferencia se basa en acciones colectivas relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

Apéndice

Lista indicativa y no exhaustiva de metodologías para evaluar la contribución de la acción colectiva

- El “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica”, desarrollado por el Gobierno de Bolivia con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), propone un enfoque de tres módulos que combina modelos geoespaciales, análisis institucional y evaluación ecológica¹⁰.
- El enfoque de base de evidencia múltiple plantea un proceso de movilización de conocimientos que puede reunir sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales.
- Los sistemas comunitarios de seguimiento e información (CBMIS) son un conjunto de métodos, desarrollados por las comunidades locales sobre la base de sus propias necesidades de seguimiento, que se utilizan para hacer un seguimiento de los indicadores de conocimientos tradicionales en el marco del Convenio.
- El Consorcio de Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA) cuenta con numerosos instrumentos y métodos para captar la contribución de la acción colectiva, tales como el mapeo participativo y sistemas de información geográfica (GIS), reportajes gráficos (videos y fotografías), protocolos comunitarios bioculturales y cajas de herramientas para el seguimiento y la evaluación ambiental de amenazas a áreas de conservación indígena y comunitaria.

¹⁰ Véase [UNEP/CBD/COP/12/INF/7](#).